



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desarrollo Profesional y Desarrollo Social.

09.08. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Gredos San Diego Cooperativa (GSD COOPERATIVA), para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y GREDOS SAN DIEGO COOPERATIVA (GSD COOPERATIVA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jorge Luis de la Calle Martín, director general de Gredos San Diego, S. Coop. Mad.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de Gredos San Diego, S. Coop. Mad. (GSD Cooperativa), con domicilio en Madrid, calle San Moisés, número 4 y con N.I.F.: F78037520; constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Jesús Cadahía Cicuendez, el día 12 de abril de 1985, con el número 518 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley 3/1987, de 2 de Abril, General de Cooperativas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa, el día 26 de Agosto de 1989, con el número 1.402 de protocolo e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de Madrid, con el número 28/CM-725, al tomo 5, folio 725; y clasificada en el Grupo de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado; adaptada a la Ley 4/1999, de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Manuel Martel Díaz Llanos, el día 27 de Marzo de 2001, con el número 1.728 de orden de protocolo. Consta su representación en la escritura de poderes otorgados a esos efectos el 21 de junio de 2019, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, con el número de orden de su protocolo 1743, debidamente inscritos en el Registro de Entidades de Economía Social, Sección Cooperativas, asientos nº 95 y 96 tomo 5 y hoja registral 725.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda.



EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 24 de julio de 2019 suscribieron un convenio de colaboración para la realización de actividades de formación permanente, al objeto de renovar el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se acuerda la organización conjunta de los Ciclos Formativos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y Técnico Superior en Educación Infantil, estableciéndose el precio por crédito para la obtención de los correspondientes Diplomas y Títulos.

TERCERO: Que, en aras de la sostenibilidad de los programas formativos, ambas partes consideran necesario modificar el precio por crédito de dichos programas.

CUARTO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza la presente Adenda con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Esta Adenda tiene por objeto modificar el precio por crédito para los Ciclos Formativos de Grado Superior establecido en el Convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de julio de 2019.

SEGUNDA: En coherencia con lo anterior, se modifica la cláusula tercera del convenio, quedando redactada como sigue:

TERCERA: Los Ciclos formativos de Grado Superior anteriormente descritos se desarrollarán mediante:

El Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos (FP): Inicial (44 ECTS), en el que se recoge el siguiente:

- *Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red: Inicial, 44 ECTS.*

El Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos (FP): Avanzado (51 ECTS), en el que se recoge el siguiente:

- *Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red: Avanzado, 51 ECTS.*

El Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos (FP): Práctico (27 ECTS), en el que se recoge el siguiente:

- *Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red: Práctico, 27 ECTS.*



Departamento: Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Dirección de los cursos: Salvador Ros Muñoz UNED

Dirección Adjunta: Juan Francisco Díaz Sánchez GSD

Precio del crédito por Diploma UNED: 12€.

Precio del crédito del Título de Grado Superior (GSD): 12€.

El Programa Modular en Educación Infantil I (FP): Bases Psicopedagógicas (58 ECTS), dentro del Programa modular se recoge el siguiente:

- *Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil I Bases psicopedagógicas 58 ECTS.*

El Programa Modular en Educación Infantil II (FP): Bases metodológicas, (35 ECTS) dentro del Programa modular se recoge el siguiente:

- *Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil II bases Metodológicas 35 ECTS.*

El Programa Modular en Educación Infantil III (FP) La clase en inglés (11 ECTS), dentro del Programa modular se recoge el siguiente:

- *Certificado de Actualización Profesional en Educación Infantil III La clase de inglés 11 ECTS.*

El Programa Modular en Educación Infantil IV (FP) Aplicaciones Prácticas (27 ECTS), dentro del Programa modular se recoge el siguiente:

- *Certificado de Actualización Profesional en Educación Infantil IV Aplicaciones Prácticas. (27 ECTS)*

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación

Dirección de los cursos: Tiberio Feliz Murias

Dirección Adjunta: Ignacio Sanz Martín

Precio del crédito por Diploma UNED: 12 €.

Precio del crédito del Título de Grado Superior (GSD): 12 €.

En estos programas modulares se establecerá anualmente el calendario de matriculación para cada curso escolar, de común acuerdo de los directores de los cursos UNED/GSD en base a la normativa vigente.

Todas las ofertas formativas estarán destinadas a estudiantes que cumplan los requisitos legales establecidos para la Formación Profesional Reglada.



TERCERA: Así mismo, se modifica la cláusula cuarta del convenio, quedando redactado como sigue:

CUARTA: Obligaciones de GSD COOPERATIVA:

- a) *Mantener la preceptiva autorización para la impartición y puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la expedición del Título de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red.*
- b) *Mantener la preceptiva autorización para la impartición y puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la expedición del el Título de Técnico Superior de Educación Infantil*
- c) *Gestionar y codirigir con la UNED y en coordinación directa con el Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social mediante la dirección adjunta de los cursos que se desarrollan en el presente convenio.*
- d) *Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión, y en la elaboración de los contenidos y materiales, según los correspondientes Anexos.*
- e) *Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED y la normativa vigente en Formación Profesional Reglada de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*
- f) *Organizar los convenios de colaboración con las empresas para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) requerida en el currículo de cada titulación.*
- g) *Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado los medios técnicos, profesionales y humanos para el buen funcionamiento de los cursos, así como de los espacios con los que cuenta la entidad.*
- h) *Colaborar con las labores administrativas necesarias para la matriculación oficial de alumnos frente a la administración educativa competente, la confección de actas y la expedición de Certificados.*
- i) *Tramitación del expediente y matriculación de los estudiantes de cada Ciclo Formativo, y proceder a la facturación del crédito del título de Grado Superior (GSD) recaudar el importe de 12 €/crédito.*

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social de la UNED, con el visto bueno del Consejo de Dirección, la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) *Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.*



- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, recaudación de 12€/ crédito, la confección de las actas conducentes a la expedición de los Diplomas y Certificados UNED, con arreglo al Reglamento de Formación Permanente (BICI del 23 de enero de 2012).
- c) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

Ajuste económico: en el caso que se produjesen errores en el abono de los créditos a las partes, estas se comprometen a regularizar el mismo una vez finalizado cada curso académico.



CUARTA: Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

QUINTA: La modificación del precio del crédito entrará en vigor a partir del curso 2020/21, manteniendo su vigencia durante toda la duración del convenio.

SEXTA: El Convenio de Colaboración, en todo lo no modificado por el presente documento, permanecerá en vigor en los términos que en el mismo se establecen. Las partes acuerdan de modo expreso que las disposiciones previstas en la presente Adenda se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta las modificaciones que al mismo se han introducido según lo previsto en la presente Adenda, ratificando por lo demás su vigencia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxxx de 2020.

Por la UNED

Por GSD COOPERATIVA

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Jorge Luis de la Calle Martín